

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 23 de octubre de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se procede a la corrección de errores de la Resolución de 30 de julio de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de becas de investigación que se regirán por las bases que se acompañan como Anexos I, II y III de la presente Resolución.

Corrección de errores a la Resolución de 30 de julio de 2001 de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de becas de investigación que se regirán por las

bases que se acompaña como Anexo I, II y III de la presente Resolución.

Advertido error material en la Resolución de 30 de julio de 2001 de la Universidad de Extremadura, publicada en el DOE número 95, de 16 de agosto siguiente, por la que se anuncia la convocatoria de tres becas de investigación, se procede a la rectificación del apartado 4 de los anexos II y III respectivamente, que quedan redactados de la forma siguiente:

«El período de disfrute será de tres años, sujeto a prórroga o continuación del Convenio citado en el encabezamiento, sin posibilidad de renovación o nueva adjudicación».

En Badajoz, a veintitrés de octubre de dos mil uno.

El Rector,
GINES M.ª SALIDO RUIZ

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se modifica la Resolución de 22 de octubre de 2001, por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para cubrir vacantes en Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de

Adultos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Por Resolución de 22 de octubre de 2001 (DOE núm. 126, de 30 de octubre) de la Secretaría General de Educación se convoca concurso de traslado y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en la que se observa la omisión de un Centro y la transcripción errónea de tres códigos de Centros, por lo que esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

PRIMERO.- Incluir en el Anexo III (Cáceres) Relación de Centros de E. Infantil, E. Primaria, E. Especial con carácter ordinario y C.R.A., el siguiente Centro:

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
303	10008748C	101480001	C.P. BARRIO DEL PILAR	PLASENCIA	100055	10600

SEGUNDO.- En la pág. 10884, Anexo V (Badajoz) Relación de I.E.S., I.E.S.O. y Secciones de Secundaria Obligatoria, de carácter ordinario, a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros, donde dice:

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
262	06006111C	060970001	I.E.S PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA	060021

Debe decir:

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
262	06006711C	060970001	I.E.S PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA	060021

En esta misma página, donde dice:

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
264	06007557C	061250001	I.E.S.O. DE SIRUELA	SIRUELA	060033

Debe decir:

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
264	06007776C	061250001	I.E.S.O. DE SIRUELA	SIRUELA	060033

En la pág. 10886, Anexo V (Cáceres) Relación de I.E.S., I.E.S.O. y Secciones de Secundaria Obligatoria, de carácter ordinario, a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros y en la pág. 10887, Anexo VI (Cáceres) Relación de I.E.S., I.E.S.O. y Secciones de Secundaria Obligatoria, de carácter singular/itinerante, a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros, donde dice:

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
181	10006810C	100370001	I.E.S PROFESOR HDEZ. PACHECO	CÁCERES	100018

Debe decir:

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
181	10006910C	100370001	I.E.S PROFESOR HDEZ. PACHECO	CÁCERES	100018

TERCERO.—Abrir un nuevo plazo de presentación de instancias, que será de quince días hábiles y comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

CUARTO.—Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda al domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 13 de noviembre de 2001.

El Secretario General de Educación (P.D. Orden de 29-12-99, DOE n.º 152, de 30-12-99),
ANGEL BENITO PARDO

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 30 de octubre de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el art. 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre) que regula los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio) y a tenor de lo establecido en el art. 133 del Decreto 173/1996, de 11 de diciembre, (D.O.E. de 19 de diciembre), que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura, este Rectorado HA RESUELTO convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.—Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, por el R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), por los Estatutos de la Universidad de Extremadura, y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

SEGUNDA.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española o nacional de un Estado miembro la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional, o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

TERCERA.—Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

- a) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el art. 4.º, apartado 1, letra c), del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre.
- b) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el art. 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.
- c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.
- d) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o cumplir las condiciones señaladas en el art. 35, apartado 1, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.